

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 120/2022





PABLO ESTEBAN GARCILAZO FISCAL GENERAL ADJUNTO pgarcilazo@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 16/05/2022 11:24:06



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00067037 y 30-00075843 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, presentada por la adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Mayor "Refacciones y mejoras de PB y 5ª piso de Beruti 3345, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 6/2022 a la citada empresa, por un monto total de pesos doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 19 de enero de 2022.

Que, el 10 de marzo del corriente se firmó el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo de ejecución de días ciento cinco (105) a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 para el período comprendido entre el mes base octubre 2021 y el mes de disparo enero 2022.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente –cf. Disposición OAF N° 55/2021-, se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 95/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un cuatro con 31/100 por ciento (4,31%) del valor adjudicado.



Que, en ese orden, respecto a la Adecuación Provisoria N° 1, corresponde un ajuste de pesos quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis con 25/100 (\$555.116,25.-).

Que, en tal sentido, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1098/22, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las Adecuaciones Provisorias analizadas.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), aprobar el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N°1 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis con 25/100 (\$555.116,25.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante la Resoluciones FGAG N° 6/2022.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 294/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor Nº 3/21 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis con 25/100 (\$555.116,25.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período mes base octubre 2021 - mes de disparo enero 2022, representando una variación del cuatro con 31/100 por ciento (4,31%) del valor adjudicado.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante la Resolución FGAG Nº 6/2022

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 que como Anexo forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 120/2022.-



ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG Nº 120/2022

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra de la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Mayor "Refacciones y mejoras de PB y 5ª piso de Beruti 3345, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE ENERO DE 2022 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación: **A)** Correspondiente al período comprendido entre el mes base octubre 2021 y mes de disparo enero 2022, representando una variación del cuatro con 31/100 por ciento (4,31%) del valor adjudicado ascendiendo a la suma total pesos quinientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis con 25/100 (\$555.116,25.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Adecuación Provisoria de precios N° 1 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

1ª ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Mes Base: oct-21
Mes Disparo: ene-22

| ESTRUCTURA DE COSTOS | | | DACE | ACTUAL | | |
|-------------------------------------|---|-----------------|----------|----------|--------|------------|
| | | | BASE | ACTUAL | FACTOR | VARIACION |
| RUBROS | FUENTE DE INFORMACIÓN | % DE INCIDENCIA | oct-21 | ene-22 | PACION | REFERENCIA |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6=5/4 | 7=3*6 |
| 1) Mano de obra. | Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires. | 21,20% | 21356,80 | 22041,30 | 1,0321 | 21,88% |
| 2) Insumos / Materiales Nacionales. | GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor | 13,93% | 3239,20 | 3844,30 | 1,1868 | 16,53% |
| 3) insumos / Materiales Importados. | GCBA Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado | 15,47% | 1902,90 | 2014,90 | 1,0589 | 16,38% |
| 4) Viaticos / Vales / Hospedaje. | GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs | 1,40% | 2425,80 | 2609,90 | 1,0759 | 1,51% |
| 5) Gastos generales. | GCBA - Cuadro I.2 | 7,00% | 2014,00 | 2155,60 | 1,0703 | 7,49% |
| 6) impuestos. | Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis | 26,00% | 100,00 | 100,00 | 1,0000 | 26,00% |
| 7) Beneficio. | Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis | 15,00% | 100,00 | 100,00 | 1,0000 | 15,00% |
| | TOTAL | 100,00% | | | TOTAL | 4,79% |

| Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A) | 1,0479 | | |
|---|--------|---|--|
| CUADRO A-1 | 4,79% | > 4% = <u>SE HABILITA</u> el proceso de redeterminación | |
| | 4,31% | % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90% | |

1ª ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Incremento por Adecuación Provisoria Nº 1 - Obra Básica

| Concepto | % Avance | Importe |
|--|----------|------------------|
| Monto total de la Obra (incluye impues | tos) | \$ 12.879.727,46 |
| Ejecutado al 31/12/2021 | 0,00% | \$ - |
| Faltante al 01/01/2022 | 100,00% | \$ 12.879.727,46 |

| 2- RESUMEN PRESUPUESTARIO | |
|--|------------------|
| | |
| Adecuación Provisoria Nº1 | \$ 555.116,25 |
| 3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio | |
| Monto del Contrato - Obra Básica | \$ 12.879.727,46 |
| Incremento por Adecuación Provisoria № 1 | \$ 555.116,25 |
| Valor Provisorio de la OBRA BASICA | \$ 13.434.843,71 |

555.116,25



TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de octubre de 2021 a enero de 2022, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de mayo de 2022.